

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE FUNDACIÓN EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA
VS. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS SOS
INTERVENTOR: CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ
RADICACIÓN: 760013105 014 2023 00263 01

AUTO NÚMERO 296

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por ser procedente se admite la APELACIÓN formulada por la apoderada de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA contra el auto interlocutorio No. 3145 del 05 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali. Una vez ejecutoriado este auto, por Secretaría, se correrá traslado común virtual a las partes y al interventor de la demandada por cinco (5) días, para que aleguen por escrito, a través del correo electrónico, de conformidad con la norma en cita y el artículo 9 *ibidem*, advirtiéndole a las partes el deber de allegar los alegatos a la sede electrónica de la Secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co como a todas las partes a sus direcciones electrónicas (Art. 78 num. 14 CGP).

Mediante resolución 2024100000003061-6 del 10-04-24, emitida por la Superintendencia de Salud – SUPERSALUD, entre las medidas preventivas obligatorias, la entidad de control ordenó:

“(...) d) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Interventor, so pena de nulidad; (...).

En atención a lo anterior, el despacho ordenará la **notificación personal a CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ**, en su calidad de interventor de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – S.O.S. sobre la existencia del proceso.

Surtido el traslado virtual correspondiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/162>, la Sala proferirá la decisión. Igualmente, se hará la notificación por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTASE APELACIÓN formulada por la apoderada de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA contra el auto interlocutorio No. 3145 del 05 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

SEGUNDO: Por Secretaría, córrase traslado común virtual a las partes por cinco (5) días, para que aleguen por escrito, a través del correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a **CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ**, en su calidad de interventor de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – S.O.S. y de la existencia del presente proceso, para lo cual, se compartirá el enlace del expediente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf324e5d6db166a60e9c45929eaead20d230a99d4deaa1324fae9a0892b84e4f**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE ELIÉCER PERAFÁN RUANO
VS. VÍCTOR JHON GONZÁLEZ BELTRÁN
RADICACIÓN: 760013105 008 2023 00652 01

AUTO NÚMERO 287

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por ser procedente se admiten las APELACIONES formuladas por la apoderada del demandante ELIÉCER PERAFÁN RUANO y la apoderada del demandado VÍCTOR JHON GONZÁLEZ BELTRÁN, respecto de la sentencia de primera instancia, una vez, ejecutoriada este auto, por Secretaría se correrá traslado virtual común por un término de 5 días, para que aleguen por escrito, a través del correo electrónico, de conformidad con la norma en cita y el artículo 9 *ibidem*, advirtiéndole a las partes el deber de allegar los alegatos a la sede electrónica de la Secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co como a todas las partes a sus direcciones electrónicas (Artículo 78 num.14 CGP).

Surtido el traslado virtual correspondiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/162>, la Sala proferirá sentencia escrita, previa deliberación y se notificará vía edicto que se fijará por el término de un (1) día en el micrositio de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, ello de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTANSE las APELACIONES formuladas por la apoderada del demandante ELIÉCER PERAFÁN RUANO y la apoderada del demandado VÍCTOR JHON GONZÁLEZ BELTRÁN, respecto de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: Por Secretaría córrase traslado virtual común por un término de 5 días, para que aleguen por escrito, a través del correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como a todas las partes a sus direcciones electrónicas (Artículo 78 numeral 14 del CGP).

TERCERO: La sentencia escrita proferida dentro del proceso de la referencia, se notificará por edicto electrónico que se fijará por el término de un (1) día en el microsítio de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, ello de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y podrá consultarse en la página web de la Rama Judicial en el *link*: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/160>

CUARTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ef2d6906b7c0185f8fefabe9c2e134731bceee55894d301be2459597b0d366**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:24 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE CARMEN ESTELA ROSERO TORRES
VS. COLPENSIONES,
PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 760013105 019 2023 00022 01

AUTO NÚMERO 288

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por ser procedente se admite la APELACIÓN formulada por la apoderada de COLPENSIONES, así como la CONSULTA, respecto de la sentencia de primera instancia, una vez, ejecutoriado este auto, por Secretaría se correrá traslado virtual común por un término de 5 días, para que aleguen por escrito, a través del correo electrónico, de conformidad con la norma en cita y el artículo 9 *ibidem*, advirtiendo a las partes el deber de allegar los alegatos a la sede electrónica de la Secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co como a todas las partes a sus direcciones electrónicas (Artículo 78 num.14 CGP).

Surtido el traslado virtual correspondiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/162>, la Sala proferirá sentencia escrita, previa deliberación y se notificará vía edicto que se fijará por el término de un (1) día en el microsítio de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, ello de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la APELACIÓN formulada por la apoderada de COLPENSIONES, así como la CONSULTA, respecto de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: Por Secretaría córrase traslado virtual común por un término de 5 días, para que aleguen por escrito, a través del correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como a todas las partes a sus direcciones electrónicas (Artículo 78 numeral 14 del CGP).

TERCERO: La sentencia escrita proferida dentro del proceso de la referencia, se notificará por edicto electrónico que se fijará por el término de un (1) día en el microsítio de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, ello de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y podrá consultarse en la página web de la Rama Judicial en el *link*: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/160>

CUARTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b117ffe28a223a43689d17262f63036cbe2d44c8e4e616d076ca693485afdbb**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE VIGÍAS LTDA
VS. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. EPS SOS
INTERVENTOR: CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ
LITIS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
RADICACIÓN: 760013105 012 2016 00184 01

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de 2024.

AUTO NÚMERO 292

Mediante resolución 2024100000003061-6 del 10-04-24, emitida por la Superintendencia de Salud – SUPERSALUD, entre las medidas preventivas obligatorias, la entidad de control ordenó:

“(...) d) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Interventor, so pena de nulidad; (...).

En atención a lo anterior, el despacho pone en conocimiento a CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ, en su calidad de interventor de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – S.O.S. que, en el proceso de la referencia, la entidad intervenida obra como parte demandada.

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ, en su calidad de interventor de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – S.O.S., esta providencia y COMPÁRTASELE el respectivo enlace del proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia por ESTADO electrónico, a las demás partes que actúan en el proceso, en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d774b02c4f2ae34bef3c234d63eb80afddfd1f99f48dc39a82234874de75fe7a**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO DE TERESITA DE JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ
LITIS: SANDRA MILENA AVENDAÑO FRANCO,
VALENTINA SÁNCHEZ AVENDAÑO,
SANTIAGO SÁNCHEZ JIMÉNEZ,
MIRYAM BARREIRO MOLINA
VS. COLFONDOS S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
RADICACIÓN: 760013105 003 2021 00267 01

AUTO NÚMERO 293

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 4/1/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **117** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0b5871ca817c93fa17119ff93239aded9ccba9ae87311b1ea4c37c09376b41**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO DE **BLANCA AYDEE AGUIRRE CASTAÑO**
VS. **FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FNA**
LITIS: **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**
LLAMADA EN GARANTÍA: **SEGUROS CONFIANZA S.A.**
RADICACIÓN: **760013105 003 2021 00279 01**

AUTO NÚMERO 306

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de estudio en la Sala de Decisión llevada a cabo el 26 de abril de 2024 y, una vez alcanzado el consenso, el proyecto de sentencia se encuentra en correcciones y próximamente será publicado en el micrositio de la Secretaría, con la notificación por Edicto que corresponde en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/160>

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114020df9acb7bb0f1b896742db20341ee8d14daaa4637a1125b2dc1fc334d5d**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE OMAIRA RANGÉL
LITIS: LEOPOLDINA ARIAS
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 012 2018 00091 02

AUTO NÚMERO 299

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 4/25/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **126** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3deff62ba2c47c61befb16ff08ccf9908e9d8925e87d64239a7dfc6f60ca83c**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE DIEGO FERNANDO MOSQUERA GÓMEZ
LITIS: NURY ITALIA GÓMEZ DE MOSQUERA
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 012 2021 00236 01

AUTO NÚMERO 297

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 4/21/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **124** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e713fe57f9b3faa8a86abba939f2f86b4f60464326d03dad5ee370d272922c5**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO DE **JOSÉ EDUARDO GARCÍA CANO**
VS. **COLPENSIONES,**

PORVENIR S.A.

LITIS: **LA CASA DEL DICCIONARIO LTDA EN LIQUIDACIÓN,**
PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIÓN & SOLUCIONES G&S EN LIQUIDACIÓN

RADICACIÓN: **760013105 012 2021 00257 01**

AUTO NÚMERO 298

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 4/21/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **125** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial:
<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbef59fc370f60196c36fb854b00879df49fd4ae6141ce50f567895a181bb690**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE MATILDE LOSADA DE JIMÉNEZ
VS. COLPENSIONES
VINCULADO: ALMACENES YEP
LITIS: JULIETA MOLINA LOPEZ
RADICACIÓN: 760013105 013 2015 00703 02

AUTO NÚMERO 302

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 5/6/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **129** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ad85988eeefb9e6c01846fc11621cebf04906f7dcd2546f7c66e446b9cc59**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO DE JOSÉ JULIÁN ARANGO ESCOBAR
LITIS: DIANA MARCELA ARANGO ESCOBAR
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 014 2017 00603 01

AUTO NÚMERO 303

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 5/20/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **131** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf896646388e5a73022fb80d4b81b2faa3fa37d92ed13f27b4a94223fb878b2**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO DE **FANNY VANEGAS DE GIRALDO**
VS. **COLPENSIONES**
RADICACIÓN: **760013105 014 2019 00613 01**
PROCESO ACUMULADO: **760013105 009 2019 00826 00**

AUTO NÚMERO 289

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 3/11/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **112** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5239f561340dd1093911107fa29e1cf17d68b2d3eb59b814b6e1d92365e1e0e**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE PEDRO PABLO RODRÍGUEZ ROJAS
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 014 2019 00711 01

AUTO NÚMERO 304

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 6/8/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **132** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:

Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23d632df79fcbc2d977472a62e62d5f127752df678359affa4a74aa29cace73**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO DE **CARLOS RAFAEL SIMANCA TORRES**
VS. **COLPENSIONES**
RADICACIÓN: **760013105 015 2021 00085 01**

AUTO NÚMERO 300

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 4/27/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **127** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c917264ec0e8491c7897285f3c9f001dd95a1cfb3260e521e4278249fcbad13**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE MIRIAM BARBOSA SALAZAR
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 015 2021 00540 01

AUTO NÚMERO 305

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 6/14/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **133** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26e3c7ee05adc673542534c50f40b22b7782a8acf00a1ebfa678c68ef74d9b4**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE DIOSELINA PEÑA DÍAZ,
MARIA DOLORES AGREDO (ACUMULADO)
LITIS: MARÍA RUTH SALAZAR PEREA
VS. COLPENSIONES
CONVOCADO: MUNICIPIO DE YUMBO
RADICACIÓN: 760013105 016 2015 00212 02

AUTO NÚMERO 301

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 6/15/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **134** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial:
<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769bb2dc86fdb7cfe83ab3a33638489c69938269393cf42748e94c343630c31**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO DE NORIS PIEDAD VIVAS CAMPO
LITIS: **MARLENY DE JESÚS TABARES ARBOLEDA**
VS. **PROTECCIÓN S.A.**
RADICACIÓN: **760013105 016 2018 00637 01**
PROCESO ACUMULADO: **760013105 002 2019 00126 00**

AUTO NÚMERO 294

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 4/19/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **122** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ec62d794c80be31dd741f6e06c27358f30de1df4baad1a958a1f2ebb5ccb6b**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE WILLIAM ALEXANDER DIXON BARNEY
VS. COLPENSIONES,
INVERSIONES RIO PALO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN: 760013105 017 2019 00431 01

AUTO NÚMERO 290

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 3/22/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **114** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a21b1ca8d8b19a4ee64261a4a67adb81f875de7519720786f32602cca19a1c**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE MARTHA LILIANA MÚNERA RESTREPO
VS. COLPENSIONES,
COLFONDOS S.A.,
PROTECCIÓN S.A.
LITIS: NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN: 760013105 017 2020 00301 01

AUTO NÚMERO 295

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 4/20/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **123** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial:
<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96ad5d49a611f0ff98874c38359e2fde382ddea41a05ceb3af257f30269b677**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE RELFANEDID RUIZ RAMÍREZ
LITIS: SANDRA PATRICIA RUÍZ RAMÍREZ
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 018 2021 00198 01

AUTO NÚMERO 291

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de impulso procesal que obra en el expediente, resulta pertinente precisar que el proceso de referencia fue objeto de reparto en la segunda instancia el 3/23/2022 y, conforme a ello, estrictamente en lo que concierne a sentencias apeladas y/ consultadas, al asunto le anteceden al menos **115** procesos pendientes por proferir decisión de fondo; lo anterior, sin estimar el tiempo que implica el estudio de los demás asuntos del despacho, tanto en materia de lo ordinario laboral, como en acciones constitucionales.

Las actuaciones surtidas en la instancia pueden ser verificadas permanentemente en el enlace de consulta de procesos de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf32774367b2214a469dc8decd72180897ba2a9be6d839c8ccd81c478ed7a55**

Documento generado en 07/05/2024 03:12:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>